Contrato Nº 11/2016
"Contratación de seguro para vehículos"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, RUC Nº 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de *Cambyreta, Itapúa*, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, con RUC Nº 80031893-5domiciliada sobre Ruta VI e/ Avda. Caballero y Calle Posadas Edificio Murucuyá Oficina 11, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS A. PRETTE M.**, con Cédula de Identidad N° 394.750, en su calidad de representante legal de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR, de la póliza de seguro para los vehículos municipales con las siguientes características:

SEGURO DE VEHÍCULOS					
Ítem	CODIGO	DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UM**	Cantidad
1	84131503-001	Seguro contra todo riesgo, con carta verde, para camioneta marca Isuzu, modelo, Dmax Año 2013 Valor Gs. 189.000.000.-		Unidad	1
Cobertura ítem 1 Incendio, accidentes, robo: (100%) Responsabilidad civil contra terceros: Por lesiones o muerte causados a una persona, hasta la suma de Gs. 70.000.000 Por lesiones o muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 140.000.000 Por daños causados a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 40.000.000 *Accidentes personales de ocupantes del vehículo*: En caso de muerte o invalidez por cada ocupante Gs. 50.000.000 Por gastos de atención medica por cada ocupante Gs. 15.000.000 *Daños de los accesorios*: Radio, tocacinta y antena, hasta la suma máxima de Gs. 2.000.000 Otros accesorios, hasta la suma máxima de Gs. 5.000.000 Periodo de Vigencia de la Póliza de Seguro contra Todo Riesgo: 12 meses (1 año)					
2	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Camión Volquete, Ford Cargo 1722 E5.91 IDLS equipado con Volquete de 12 m3 y 3er eje, color blanco, año 2012		Unidad	1
3	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Acoplado Tipo Tip Top (2) dos ejes, plataforma basculante		Unidad	1
4	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Camión Volquete, Ford Cargo 1722 5.9 I DSL,equipado con Volquete de 12 m3 y 3er eje, año 2013 color blanco		Unidad	1
5	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Compactadora, Caterpillar CS533E Nº B2E02484		Unidad	1
6	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Motoniveladora Jhon Deere 670 G Año 2010		Unidad	1
7	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Retroexcavadora, Caterpillar 416 e Año 2012		Unidad	1
8	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Retroexcavadora JBC, 2006		Unidad	1

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENTE MUNICIPAL
INTENDENCIA MUNICIPAL CAMBYRETA

9	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Tractor MasseyFerguson 291-4 año 2012	Unidad	1
10	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Pala Cargadora Liugong CLU 835 año 2013	Unidad	1
11	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Camión Volquete Mercedes Benz Tipo LK año 1979	Unidad	1
12	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Camioneta Nissan pick up año 2008	Unidad	1
13	84131503-001	Seguro por responsabilidad civil para Camión Mercedes Benz Modelo L 1620 año 2006 con caja recolectora compactadora marca BI.CU.PI.RO de 16 m3 Recolector Mercedes Benz	Unidad	1
14	84131503-001	Seguro por Responsabilidad civil para motoniveladora Caterpillar, modelo 120k, procedencia brasilera año 2013.-	Unidad	1
15	84131503-001	Seguro por Responsabilidad Civil para camioneta Isuzu Trooper año 1986	Unidad	1
16	84131503-001	Seguro por Responsabilidad Civil para Camioneta Cabina Simple Toyota Hilux año 1.995	Unidad	1
17	84131503-001	Seguro por Responsabilidad Civil para Camioneta Nissan Pick up año 2.000	Unidad	1

Cobertura por Responsabilidad Civil:
Cobertura de vehiculos livianos hasta 5 ocupantes
Lesión o muerte a una persona, hasta: Gs. 40.000.000.-
Lesión o muerte a dos o más personas, hasta: 80.000.000.-
Daños materiales a cosas de terceros, hasta: 30.000.000.-
Muerte o incapacidad permanente, hasta: 15.000.000.-
Gastos Médicos: 10.000.000.-
Cobertura de Camiones y/o acoplado hasta 2 ocupantes
Lesión o muerte a una persona, hasta: Gs. 40.000.000.-
Lesión o muerte a dos o más personas, hasta: Gs. 80.000.000.-
Daños materiales a cosas de terceros hasta: Gs. 30.000.000.-
Muerte o incapacidad permanente, hasta: Gs. 30.000.000.-
Gastos Médicos: Gs. 10.000.000.-
Cobertura de Maquinarias
Lesión o muerte de una persona, hasta: Gs. 40.000.000.-
Lesión o muerte a dos o más personas, hasta: Gs. 80.000.000.-
Daños materiales a cosas de terceros, hasta: Gs. 40.000.000.-
Periodo de Vigencia de la Póliza por Responsabilidad Civil:12 meses (1 año)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos que forman el pliego de Bases y Condiciones sus adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) la oferta del PROVEEDOR, e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENTE MUNICIPAL
INTENDENCIA MUNICIPAL
CAMBYRETA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	1	0	260	30	11	7	17.600.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.308----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD-10-2.016 "Contratación de Seguros para vehículos", convocado por la Municipalidad de Cambyreta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 399/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs.17.600.000) GUARANÍES DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

Ítem	*Descripción del Servicio*	*U.M.*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio total*
1	Seguro Contra todo Riesgo para Camioneta	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
2	Seguro por Responsabilidad Civil para camión volquete	Unidad	1	800.000	800.000
3	Seguro por Responsabilidad civil para Acoplado	Unidad	1	800.000	800.000
4	Seguro por Responsabilidad Civil para Camión Volquete	Unidad	1	800.000	800.000
5	Seguro por Responsabilidad Civil para Compactadora	Unidad	1	800.000	800.000
6	Seguro por Responsabilidad Civil para Motoniveladora	Unidad	1	800.000	800.000
7	Seguro por Responsabilidad Civil para Retroexcavadora	Unidad	1	800.000	800.000
8	Seguro por Responsabilidad Civil para Retroexcavadora	Unidad	1	800.000	800.000
9	Seguro por Responsabilidad Civil para Tractor	Unidad	1	800.000	800.000
10	Seguro por Responsabilidad Civil para Pala Cargadora	Unidad	1	800.000	800.000
11	Seguro por Responsabilidad Civil para Camión Volquete	Unidad	1	800.000	800.000
12	Seguro por Responsabilidad Civil para Camioneta Nissan Pick up	Unidad	1	800.000	800.000
13	Seguro por Responsabilidad Civil para camión recolector	Unidad	1	800.000	800.000
14	Seguro por Responsabilidad Civil para motoniveladora Caterpillar	Unidad	1	800.000	800.000
15	Seguro por Responsabilidad Civil para Isuzu Trooper	Unidad	1	800.000	800.000
16	Seguro para Responsabilidad Civil para Camioneta Cabina Simple Toyota	Unidad	1	800.000	800.000
17	Seguro para Responsabilidad Civil para Camioneta Nissan Pick up	Unidad	1	800.000	800.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será guaraní, a plazo y se efectuará una vez obtenido el código de contratación correspondiente, dentro de los diez días siguientes de la entrega de las pólizas y la factura, una vez emitido el código de adjudicación correspondiente.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - P.

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENTE MUNICIPAL

Pereira
INTENDENTE MUNICIPAL
CAMBYRETA

mismo, hasta el 31 de agosto de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: El plazo para la entrega de las pólizas es de (5) cinco días corridos contados desde la firma del contrato, el lugar de la entrega es en la Municipalidad de Cambyretá Ruta XIV Km. 5 de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 2 (dos) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Serán del (0,2%) cero coma dos por ciento por cada día de atraso en la prestación del servicio llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, ante la Tercera Circunscripción Judicial Itapúa.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Javier Pereira
INTENDENTE MUNICIPAL
CAMBYRETA

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá República del Paraguay al día veintitrés de junio de 2016.----------

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Carlos A. Prette M.
Aseguradora del Sur S.A.